



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional/Master's Degree Erasmus Mundus in Theoretical Chemistry and Computational Modelling por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universitat de València (Estudi General); Katholieke Universiteit Leuven-Catholic University of Leuven; Rijksuniversiteit Groningen-University of Groningen; Università degli Studi di Perugia; Università degli Studi di Trieste; Université de Paris VI - Pierre et Marie Curie y Université Paul Sabatier - Toulouse III, en la rama de conocimiento de Ciencias;

Tras comprobar que la propuesta del plan de estudios cuenta con la aprobación de la Comisión Europea, el Convenio correspondiente del consorcio, la carta de notificación de haber obtenido el sello Erasmus Mundus, así como un formulario adaptado que proporciona los datos necesarios para la inscripción del correspondiente título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT);

Entendiendo, en consecuencia, que la propuesta cuenta con el informe favorable de verificación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de marzo de 2020,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional/Master's Degree Erasmus Mundus in Theoretical Chemistry and Computational Modelling por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universitat de València (Estudi General); Katholieke Universiteit Leuven-Catholic University of Leuven; Rijksuniversiteit Groningen-University of Groningen; Università degli Studi di Perugia; Università degli Studi di Trieste; Université de Paris VI - Pierre et Marie Curie y Université Paul Sabatier - Toulouse III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."





Madrid, 10 de marzo de 2020

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon





Resolución de 10 de marzo de 2020, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional/Master's Degree Erasmus Mundus in Theoretical Chemistry and Computational Modelling por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universitat de València (Estudi General); Katholieke Universiteit Leuven-Catholic University of Leuven; Rijksuniversiteit Groningen-University of Groningen; Università degli Studi di Perugia; Università degli Studi di Trieste; Université de Paris VI - Pierre et Marie Curie y Université Paul Sabatier - Toulouse III (4317423).

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional/Master's Degree Erasmus Mundus in Theoretical Chemistry and Computational Modelling por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universitat de València (Estudi General); Katholieke Universiteit Leuven-Catholic University of Leuven; Rijksuniversiteit Groningen-University of Groningen; Università degli Studi di Perugia; Università degli Studi di Trieste; Université de Paris VI - Pierre et Marie Curie y Université Paul Sabatier - Toulouse III, en la rama de conocimiento de Ciencias;

Tras comprobar que la propuesta del plan de estudios cuenta con la aprobación de la Comisión Europea, el Convenio correspondiente del consorcio, la carta de notificación de haber obtenido el sello Erasmus Mundus, así como un formulario adaptado que proporciona los datos necesarios para la inscripción del correspondiente título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT);

Entendiendo, en consecuencia, que la propuesta cuenta con el informe favorable de verificación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de marzo de 2020,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional/Master's Degree Erasmus Mundus in Theoretical Chemistry and Computational Modelling por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universitat de València (Estudi General); Katholieke Universiteit Leuven-Catholic University of Leuven; Rijksuniversiteit Groningen-University of Groningen; Università degli Studi di Perugia; Università degli Studi di Trieste; Université de Paris VI - Pierre et Marie Curie y Université Paul Sabatier - Toulouse III.





Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 10 de marzo de 2020

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

